figueroa y carta de pago del dho Sr don anto
nio mandaron se le reciba en quenta la dha
cantidad sin otro recado alguno

El Sr Fran.co Roca regidor dixo que siendo esta ciud
de mexores propios y mas saneados que otra los a sus
tentado hasta que abra doce años que sin aberbeniso
a menos los dhos propios antes en aumento en su
balor causa de los muchos arrendadores ordinariam.te
abia en poder del mayordomo de propios dos mil
ducados sobrados y otras mayores cantidades que
se daban a censo desempeñada de todo para las casas
que a V.S. se ofrecian baliendose dellos con el aplau
sso y adorno que a todos estan notorio y esto a benido
a tanta miseria si en casos como en los que oy
V.S. se halla se le puede dar este nonbre pues nunca
en su mayordomo ay paga ninguna de que ten
ga necessidad antes en las que se ofrecen muchos
de los caballeros deste ayuntam.to a quien se an come
tido algunas comisiones despachos de correos
y otros que no sufren dilacion an sacado de sus
cassas los dineros necessarios para ello con cuya
deligencia se consigue el efeto de la ocasion a que
se hace porque si se obiera de aguardar a balerse
de su cau[illegible] nunca le tubiera y asi en las
mas que se dan se escusan los caballeros aqui
en se cometen por la dha razon, conoce esta
berdad pues para pagar qualquier tercio del
serbicio ordinario biene a llebarselos executores
tanto de costas como monta el principal y
al cancarse un tercio a otro haciendo costas y a un
y deste genero y otros pudiera traer exemplares
no lo hace pues le contara V.S. todos los que
pudiera decir y pasa por ellos ordinariamente
considerando estas cosas y examinadoras por
mayor y menor halla que aunque V.S. ba
contan santo zelo en su conserbacion jau
mento ni le bale su trabaxo ni se luse su ynge
nio y unos por otros lo an dexado de caer a tal berse

Propusiendole
Sr Fran.co Roca reg.
sobre la forma que
se a de tener en aren
dar los propios y non
brar mayordomo